



El día de ayer, 26 de mayo de 2024, se publicó el Decreto Supremo 3-2024-TR, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley 32027, Ley que autoriza a los trabajadores la libre disposición del cien por ciento de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a fin de cubrir sus necesidades por causa de la actual crisis económica.

**Payet  
Rey  
Cauvi  
Pérez**

LEXL@BORAL

## Reglamento de la Ley 32027, Ley que autoriza el retiro del 100% de la CTS

## **Procedimiento para disponer del depósito de CTS**

1. Alternativamente, los trabajadores podrán optar por una de las siguientes modalidades:
  - a. Realizar el retiro, total, parcial o parciales, del monto disponible en su respectiva cuenta de depósito de CTS.
  - b. Solicitar, preferentemente por canales digitales, que la entidad financiera efectúe el desembolso mediante transferencias a las cuentas del trabajador que éste indique, pertenecientes a una empresa del sistema financiero, una cooperativa de ahorro y crédito no autorizada a captar recursos del público u operar con terceros, o empresa emisora de dinero electrónico, conforme a los límites y condiciones establecidos en la normativa aplicable, así como a las operaciones que realizan.
2. Recibida la solicitud de desembolso mediante transferencias a que se refiere el literal b) del numeral anterior, la entidad financiera efectúa la transferencia a las cuentas del trabajador que éste indique, en un plazo no mayor de 2 días hábiles.

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones puede dictar las disposiciones necesarias en el marco de su competencia, para el cumplimiento de lo señalado en el decreto comentado.

prcp.com.pe

Visita  
nuestro blog



© 2024 Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados



SOCIA

**Cristina Oviedo**

coa@prcp.com.pe

VER PERFIL



SOCIO

**Brian Ávalos**

bar@prcp.com.pe

VER PERFIL

